

78

**Agrupación Política Nacional
Movimiento Ciudadano Metropolitano, A. C.**

4.78 Agrupación Política Nacional Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.

El 19 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

4.78.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010, se dió inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3732/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 19 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *'IA-APN', 'IA1-AP', 'IA2-APN', 'IA3-APN', 'IA4-APN' así como también el formato 'CE-AUTO-APN'.*
- *Estados de cuenta del 2008.*
- *Los formatos 'CF-RAF-APN', 'CF-RAS-APN' y 'CF-REP-APN', con sus respectivos recibos.*
- *Auxiliares Contables y Balanzas de Comprobación del 2008*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3732/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 19 del mismo mes y año, nombró al C. José Pérez Amaro como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

Revisión de Gabinete

Informe Anual “IA-APN” y Anexos

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la agrupación aun cuando presentó el formato “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, no presentó el desglose de cada concepto que lo integró.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El desglose detallado de cada concepto que integró los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5891/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 7 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el desglose detallado de cada concepto que integra los gastos en actividades ordinarias permanentes. Del formato IA-4.APN (sic)”.

Aun cuando la agrupación menciona en su escrito de fecha 7 de septiembre de 2010, haber presentado el desglose detallado de cada concepto que integra los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de la verificación a la documentación presentada, no se localizó dicha información; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el desglose detallado de cada concepto que integró los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de la materia.

Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables

La agrupación política omitió presentar las balanzas de comprobación, así como los auxiliares correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en los formatos "IA-APN", así como los "IA-1", "IA-2", "IA-3" e "IA-4", se le solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- Las balanzas mensuales de comprobación a último nivel de enero a diciembre de 2009.
- Los auxiliares contables a último nivel correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2009.
- La totalidad de las pólizas de ingresos, egresos y diario, con su respectiva documentación soporte anexas a las mismas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.3, inciso a) y c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como, la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5891/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 07 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Presento Balanzas mensuales de comprobación a último (sic) de enero a diciembre de 2009

Auxiliares contables a último nivel correspondientes al período de enero a diciembre de 2009

Pólizas de ingresos, egresos y de diario con su respectiva documentación soporte anexas a las mismas".

Aun cuando la agrupación menciona que presentó las balanzas mensuales, los auxiliares contables y las pólizas de ingresos, egresos y de diario, de la revisión a la documentación presentada por la agrupación no se localizó dicha información; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar las balanzas mensuales, los auxiliares contables y las pólizas de ingresos, egresos y de diario solicitadas por la autoridad electoral, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.2, 12.3, inciso a) y c) y 18.4 del Reglamento de la materia.

4.78.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$58,990.93 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$40,990.93	69.49
2. Financiamiento por Asociados		18,000.00	30.51
Efectivo	\$0.00		
Especie	18,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$58,990.93	100

Con base en sus respuestas, la agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo las cifras reportadas inicialmente en el rubro de Saldo Inicial por \$8,080.66.

Al respecto, con escrito del 7 de septiembre de 2010, la agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones solicitadas y presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$32,910.27	64.64
2. Financiamiento por los Asociados		18,000.00	35.36
Efectivo	\$0.00		
Especie	18,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		00.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$50,910.27	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportación de Asociados y Simpatizantes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.78.2.1 Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se localizaron 2 recibos de Aportación de Asociados y Simpatizantes “RAS-APN”, así como un contrato de comodato por el uso de oficina; sin embargo, no se localizó el registro contable de dichas aportaciones, así como el criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan los casos en comento:

RECIBO “RAS-APN”					DATOS FALTANTES
NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
054	01-01-10	José Luis Ortega Pérez	Oficina de 3x2 para actividades de la APN	\$12,000.00	<ul style="list-style-type: none">• Lugar de expedición.• Bien aportado.• Si es asociado o simpatizante.
055	s/f	Claudia Juárez Garduño	16 Revistas (edición y diseño)	6,000.00	<ul style="list-style-type: none">• Lugar de expedición.• Fecha.• Criterio de valuación.• Contrato de comodato.
TOTAL				\$18,000.00	

Adicionalmente, de la verificación a los recibos “RAS-APN” presentados por la agrupación política se observó que carecían de la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad según se señala en la columna “Datos faltantes” del cuadro anterior.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los recibos “RAS-APN” de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece el Reglamento de mérito, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de donación que contuvieran los datos de identificación de los

aportantes y de los bienes aportados, así como las cotizaciones utilizadas para determinar el valor de registro de las aportaciones en comento.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.2, 3.3, 3.5, 11.2, 11.3, 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5891/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 07 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta recibos RAS-APN 054 y 055 con los datos faltantes anexo a su respectiva póliza así como los contratos de donación debidamente requisitados y las cotizaciones utilizadas.”

De la verificación a la documentación presentada por la agrupación se constató que presentó los recibos “RAS-APN” folios 054 y 055 con la totalidad de datos que establece el Reglamento de mérito; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Respecto al contrato de donación y al criterio de valuación utilizado de las aportaciones mencionadas, la agrupación presentó dicho contrato, así como el criterio de valuación utilizado; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a estos puntos.

Sin embargo, respecto al registro contable de las aportaciones en comento, éstas no fueron reportadas por la agrupación en su contabilidad; razón por la cual, no quedó subsanada la observación.

En consecuencia, al no reflejar contablemente aportaciones en especie por concepto de uso de un bien inmueble, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 11.2 y 12.1 del Reglamento de la materia.

4.78.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$18,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO				PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en	Actividades	Ordinarias		\$12,000.00	66.67
	Permanentes					

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
B) Gastos por Actividades Específicas		6,000.00	33.33
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	6,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$18,000.00	100

Mediante oficio UF-DA/5891/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó que presentara una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 7 de septiembre de 2010, la agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, no se modificaron las cifras reportadas inicialmente.

4.78.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$12,000.00, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$12,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$12,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que la ampara, consiste en recibos de aportaciones en especie, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Lic. Carlos Falcón Naranjo	Presidente
	C. Claudia Juárez Garduño	Secretaria General y Oficial Mayor

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaron los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.3, incisos b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5891/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 7 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es menester informarle que ningún miembro del órgano directivo que conforma la APN, y en particular los observados, C. Claudia Juárez Garduño y el C. Carlos Falcón Naranjo, percibieron remuneración alguna.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que las personas que integran los Órganos Directivos no percibieron remuneración alguna; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

4.78.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$6,000.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$6,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$6,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que la ampara corresponde a un recibo de aportación en especie, kárdex, notas de entrada y salida de almacén, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Cuentas por Cobrar

Como se señaló anteriormente, la agrupación no presentó las balanzas de comprobación correspondientes al año de 2009; sin embargo, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó un saldo en la cuenta "Deudores Diversos" que provenía de ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA		SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$250,000.00

Conviene señalar que la agrupación política, solicitó a esta autoridad electoral el quebranto de la deuda, situación que quedó plasmada en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2008.

Ahora bien la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/4373/09 del 10 de septiembre de 2009, dio respuesta a la solicitud, señalando lo que a continuación se transcribe:

"Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

La Unidad de Fiscalización está analizando la cuestión planteada y, teniendo en cuenta que es necesario allegarse de todos aquellos elementos indispensables para dar respuesta a su petición le solicita que presente lo siguiente:

- *Copia de las actuaciones de la averiguación previa llevada ante el ministerio público.*
- *Señale la situación actual que guarda la averiguación previa.*
- *En su caso, el acuerdo del no ejercicio de la acción penal.*

Por lo anterior y debido a que la agrupación a la fecha de elaboración del dictamen consolidado del ejercicio 2008 no había presentado la documentación solicitada, esta Unidad de Fiscalización no contó con los elementos suficientes para dar una respuesta a la agrupación.”

En consecuencia se solicitó a la agrupación nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia de las actuaciones de la averiguación previa llevada ante el ministerio público.
- La situación actual que guardaba la averiguación previa.
- En su caso, el acuerdo del no ejercicio de la acción penal.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1; 13.2 y 18.7 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5891/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 7 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En el rubro de cuentas por cobrar, es menester informarle a esta autoridad que estamos en espera de la contestación que solicitamos a la autoridad competente. Para estar en condiciones de fundar nuestra petición de quebranto.

Anexamos copia de los informes en comento.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la documentación solicitada por esta Unidad de Fiscalización.

Adicionalmente, el 28 de septiembre de 2010, la agrupación remitió copia de escrito del 28 del mismo mes y año, el cual presentó ante el H. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, respecto de la situación procesal que

guarda la averiguación CUH-7T1/1391/04-07; sin embargo, dicho escrito está en espera de contestación de la autoridad competente.

Por tal razón, en la revisión del Informe Anual 2010, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la situación que guarda la demanda respecto de la citada Cuenta por Cobrar.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Ciudadano Metropolitano. A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Informe Anual

2. La agrupación omitió presentar el desglose del formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento al artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. La agrupación política omitió presentar las balanzas de comprobación, los auxiliares contables, así como las pólizas de ingresos, egresos y de diario correspondientes al ejercicio 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.2, 12.3, incisos a) y c) y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$50,910.27 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cumple con la normatividad aplicable.
5. De la revisión al control de folios "CF-RAF-APN", se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de simpatizantes en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	4	46	50

6. La agrupación no registró contablemente aportaciones en especie por concepto de uso de un bien inmueble.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 11.2 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. De la revisión al control de folios "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de simpatizantes en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	11	44	45

8. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
9. Del total de Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$18,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de Almacén, cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
10. De la revisión al formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, a continuación se menciona el número de recibos impresos y utilizados, así como los cancelados y pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2009		PENDIENTES DE UTILIZAR
			FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS UTILIZADOS	
CF-REPAP-APN	100	34	16	0	50

11. La agrupación omitió presentar las excepciones legales que justifiquen la permanencia de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, por un importe de \$250,000.00.

Conviene señalar que en la revisión del Informe Anual 2010, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la situación que guarda la demanda respecto de la citada Cuenta por Cobrar.

12. Al reportar la agrupación Ingresos por \$50,910.27 y Egresos por \$18,000.00 su saldo final importa una cantidad de \$32,910.27.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:40 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Claudia Juárez Garduño, persona designada por la agrupación política nacional Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C., para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión el C. José Pérez Amaro, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3732/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _ _ _ _ _

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C. JOSÉ PÉREZ AMARO



C. CLAUDIA JUÁREZ GARDUNO

H. FORMATO "A-APN" INFORME ANUAL
 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION
 POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	32,910.27
2. Financiamiento Público	-
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes	18,000.00
Efectivo	0.00
Especie	18,000.00
4. Autofinanciamiento	-
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos	10,910.27
TOTAL	61,820.54



II. EGRESOS		12,000.00
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		3,000.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		3.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	3.00	-
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	-	5,000.00
TAREAS EDITORIALES	-	-
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		13,000.00
TOTAL		12,003.00

III. RESUMEN		
INGRESOS	61,820.54	
EGRESOS	12,003.00	
SALDO		49,817.54

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
 Miguel Ángel Pacheco DIRECTOR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	FIRMA 
FECHA	11/09/2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5891/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

México, D.F., a 24 de agosto de 2010

**LIC. CARLOS FALCÓN NARANJO
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.
P R E S E N T E**

*Recibi Original 26 de Agosto 2010
Clauha Juárez Ojeda Sria. General. APN-MCM*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

Saldo Inicial

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, punto 1 Saldo Inicial contra el determinado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, apartado "Conclusiones finales", punto 4, saldo final se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO FINAL SEGUN DICTAMEN CONSOLIDADO INFORME ANUAL 2008	SALDO INICIAL INFORME ANUAL 2009	DIFERENCIA
BANCOS	\$32,910.27	\$40,990.93	\$8,080.66

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" debidamente corregido y firmado, de forma impresa y en medio magnético de acuerdo al formato establecido en el Reglamento de la materia.

[Handwritten signature]
LFFYCMAM/ADR/JPA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5891/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento de mérito.

2. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación aun cuando presentó el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, no presentó el desglose de cada concepto que lo integra.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El desglose detallado de cada concepto que integra los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento de mérito.

Bancos

Al verificar la documentación presentada por su agrupación, no se localizaron la totalidad de los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias de la cuenta que se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO PRESENTADAS
Scotiabank Inverlat, S.A.	100908207	Enero a diciembre 2009

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales de enero a diciembre de 2009, de la cuenta detallada en el cuadro anterior.
- En su caso, los documentos de cancelación de las cuentas con el sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 11.2, 11.3, 12.3, incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento de la materia.


LFFYC/M/MADR/JPA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5891/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables

La Agrupación política omitió presentar las balanzas de comprobación, así como los auxiliares correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en los formatos "IA-APN", así como los "IA-1", "IA-2", "IA-3" e "IA-4", se le solicita presentar lo siguiente:

- Las balanzas mensuales de comprobación a último nivel de enero a diciembre de 2009.
- Los auxiliares contables a último nivel correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2009.
- La totalidad de las pólizas de ingresos, egresos y diario, con su respectiva documentación soporte anexas a las mismas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.3, inciso a) y c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como, la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

Control de Folios "CF-RAF-APN"

De la revisión al formato control de folios "CF-RAF-APN", se observó que la agrupación reportó recibos como cancelados; sin embargo de la verificación a la documentación entregada por la agrupación política, no se localizaron físicamente los recibos, con la leyenda "cancelado" y con su juego completo. A continuación se detallan los folios en comento:

N° DE FOLIO	TIPO DE APORTACIÓN
006-050	Cancelado

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" en original y con sus dos copias, anexos a sus respectivas pólizas y con la leyenda de cancelado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento de la materia.

C/FFYCA/M/ADR/JPA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5891/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la documentación presentada se localizaron 2 recibos de Aportación de Asociados y Simpatizantes "RAS-APN", así como un contrato de comodato por el uso de oficina; sin embargo no se localizó el registro contable de dichas aportaciones, así como el criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan los casos en comento:

RECIBO "RAS-APN"					DATOS FALTANTES
NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
054	01-01-10	José Luis Ortega Pérez	Oficina de 3x2 para actividades de la APN	\$12,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar de expedición. • Bien aportado. • Si es asociado o simpatizante.
055	s/f	Claudia Juárez Garduño	16 Revistas (edición y diseño)	6,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar de expedición. • Fecha. • Criterio de valuación. • Contrato de comodato.
TOTAL				\$18,000.00	

Adicionalmente, de la verificación a los recibos "RAS-APN" presentados por la agrupación política se observó que carecen de la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad según se señala en la columna "Datos faltantes" del cuadro anterior.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los recibos "RAS-APN" de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que establece el Reglamento de mérito, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de donación que contengan los datos de identificación de los aportantes y de los bienes aportados, así como las cotizaciones utilizadas para determinar el valor de registro de las aportaciones en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 8.1, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.2, 3.3, 3.5, 11.2, 11.3, 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de mérito.

Control de Folios "CF-RAS-APN"

De la revisión al formato control de folios "CF-RAS-APN", se observó que la agrupación reportó

SIF/CMAM/ADR/JPA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5891/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

recibos como cancelados; sin embargo de la verificación a la documentación entregada por la agrupación política, no se localizaron físicamente los recibos, con la leyenda "cancelado" y con su juego completo. A continuación se detallan los folios en comento:

N° DE FOLIO	TIPO DE APORTACIÓN
009-050	Cancelado
052-053	Cancelado

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" en original y con sus dos copias, anexos a sus respectivas pólizas y con la leyenda de cancelado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, B1, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 3.2, 3.4 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Lic. Carlos Falcón Naranjo	Presidente
	C. Claudia Juárez Garduño	Secretaria General y Oficial Mayor

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.


C. CLAUDIA JUÁREZ GARDUÑO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5891/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.3, incisos b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Cuentas por Cobrar

Como se señaló anteriormente, la agrupación no presentó las balanzas de comprobación correspondientes al año de 2009; sin embargo en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó un saldo en la cuenta "Deudores Diversos" que proviene de ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA		SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$250,000.00

Cabe señalar que la agrupación política, solicitó a esta autoridad electoral el quebranto de la deuda, situación que quedó plasmada en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2008.

Ahora bien la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA-4373/09 del 10 de septiembre de 2009, dio respuesta a su solicitud, señalando lo que a continuación se transcribe:

"Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

La Unidad de Fiscalización está analizando la cuestión planteada y, teniendo en cuenta que es necesario allegarse de todos aquellos elementos indispensables para dar respuesta a su petición le solicita que presente lo siguiente:

- Copia de las actuaciones de la averiguación previa llevada ante el ministerio público.
- Señale la situación actual que guarda la averiguación previa.
- En su caso, el acuerdo del no ejercicio de la acción penal."

Por lo anterior y debido a que la agrupación a la fecha de elaboración del dictamen consolidado del 2008 no había presentado la documentación solicitada, por lo cual esta Unidad de Fiscalización no contó con los elementos suficientes para dar una respuesta a la agrupación.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia de las actuaciones de la averiguación previa llevada ante el ministerio público.


LFFYCI MAWADR/JPA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5891/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- La situación actual que guarda la averiguación previa.
- En su caso, el acuerdo del no ejercicio de la acción penal.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 18.7 del Reglamento de mérito.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KADEZE

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

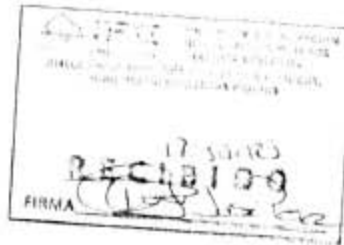


LFFYC/MAN/ADR/JPA

Página 7 de 7



Movimiento Ciudadano Metropolitano
Regulación Política Nacional



3 de Septiembre de 2010.

LIC ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito presentar en tiempo y forma, la contestación a las observaciones del informe anual de los ingresos y egresos que presentamos del movimiento ciudadano metropolitano durante el ejercicio correspondiente al año 2009.

- 1.- Formato IA-APN debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético ✓
- 2.- Se presenta el desglose detallado de cada concepto que integra los gastos en actividades ordinarias permanentes. Del formato IA-4-APN ✓
- 3.- Con respecto del rubro Bancos, le informo que hemos solicitado al banco la carta cancelación de la cuenta 100908207 Scotiabank inverlat, a nombre de Movimiento Ciudadano Metropolitano a.c., toda vez que la misma institución bancaria fue quien cancelo la cuenta en comento al no presentar movimientos desde noviembre del 2008, tal como lo informe a esta autoridad en el escrito de informe anual de fecha 19 de mayo del 2010 anexando los últimos estados de cuenta generados hasta noviembre de 2008. (anexo escrito y estados de cuenta hasta noviembre 2008)
- 4.- Presento Balanzas mensuales de comprobación a último nivel de enero a diciembre de 2009
Auxiliares contables a último nivel correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2009
Pólizas de ingresos, egresos y de diario con su respectiva documentación soporte anexas a las mismas.
- 5.- Se presentan los recibos "RAF-APN" del 006 al 050 cancelados anexas a sus respectivas pólizas. ✓

6.- Se presenta recibos RAS-APN 054 y 055 con los datos faltantes anexo a su respectiva póliza así como los contratos de donación debidamente requisitados y las cotizaciones utilizadas. ✓

7.- Se presentan los recibos "RAS-APN" del 009 al 050 052 y 053 cancelados anexos a sus respectivas pólizas. ✓

8.- Es menester informarle que ningún miembro del órgano directivo que conforma la APN, y en particular los observados, C. Claudia Juárez Garduño y el C. Carlos Falcón Naranjo, percibieron remuneración alguna.

9.- En el rubro de cuentas por cobrar, es menester informarle a esta autoridad que estamos en espera de la contestación que solicitamos a la autoridad competente. Para estar en condiciones de fundar nuestra petición de quebranto.

Anexamos copia de los informes en comento.

Sin más por el momento, le reitero un fraternal saludo y me pongo a sus considerables órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el presente informe anual.



Claudia Juárez Garduño
Secretaria General